



Resolución Directoral Regional

N° 000511 -2022-DRELM

Lima, 25 FEB. 2022

VISTOS: El expediente N° 004154-2022-DRELM, el Informe N° 024-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, el Informe N° 00392-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH, el Informe N° 113-2022-DRELM/DIR-OGESUP, el Informe N° 276-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley N° 30512, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología; asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU¹, en adelante, el Reglamento, precisa que los lineamientos académicos generales que establece el MINEDU orientan y regulan la gestión pedagógica en el IES y la EES, respectivamente, buscando garantizar una formación que responda a las políticas educativas nacionales y regionales, así como a las necesidades, tendencias y desafíos, actuales y futuros del sector educativo, productivo y del desarrollo local, regional y nacional, en todas las modalidades y enfoques, con pertinencia cultural, según corresponda y en el numeral 111.2 del artículo 111 del citado Reglamento, establece que la distribución de las horas pedagógicas en actividades lectivas y no lectivas se establece conforme a las normas que emite el MINEDU;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 349-2017-MINEDU², de fecha 23 de noviembre de 2017, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos de Educación Superior Públicos", en adelante Norma Técnica; el cual tiene los siguientes

VISADO POR: BAZAN SERPA
Segundo Arturo FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 24/02/2022 18:19:32 -0500

VISADO POR: BASILIO POMA
Michael FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 24/02/2022 17:49:11 -0500

VISADO POR: COLCA
CCAHUANA Gladys Jesus FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 24/02/2022 17:10:16 -0500

VISADO POR: LI QUISPE Juan
Carlos FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 24/02/2022 16:43:33 -0500

VISADO POR: GERONIMO MEZA
Wilfredo Jose FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 23/02/2022 16:21:47 -0500

¹ Reglamento modificado con Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU.

² La presente norma técnica tiene como finalidad garantizar que los institutos de Educación Superior públicos realicen el proceso de distribución de horas pedagógicas de manera óptima y de acuerdo al perfil de los docentes, así como de los responsables de puestos de gestión pedagógica; con el fin de asegurar la disponibilidad de personal docente idóneo para la prestación del servicio de la Educación Superior Tecnológica pública.

Código : 230222305
Clave : 756A

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



objetivos: i) Optimizar el proceso de distribución de horas pedagógicas para el desempeño laboral de la docencia y la gestión pedagógica, de acuerdo al perfil de los docentes de la carrera pública, docentes contratados con evaluación favorable para su renovación y responsables de puestos de gestión pedagógica y ii) Establecer el procedimiento, las funciones y los criterios técnicos para realizar la implementación del proceso de distribución de horas pedagógicas y la identificación de posiciones vacantes, en función de las necesidades de actividades lectivas y no lectivas de los Institutos de Educación Superior Público, identificadas en el marco de lo dispuesto en los planes de estudios de la institución educativa;

Que, el subnumeral 7.1 de la Norma Técnica precisa que: *“El proceso de distribución de horas tiene el objetivo de asignar eficientemente, por el período de un año fiscal, las horas pedagógicas a los docentes de la CPD, a los docentes contratados con evaluación favorable para renovación de contrato y a los docentes responsables de puestos de gestión pedagógica del IES, en atención a las áreas de desempeño laboral y la naturaleza de las actividades a desarrollar en el IES. Para ello, el proceso toma como insumo el PAT, el plan de estudios, el número de estudiantes matriculados por unidad didáctica de cada programa de estudios; así como la capacidad de los ambientes de aprendizaje”;*

Que, el subnumeral 7.1.2 del numeral 7.1 de la Norma Técnica, establece que la distribución de las horas pedagógicas se efectúa a través de las siguientes etapas: a) Primera Etapa: Recojo de información pedagógica, b) Segunda Etapa: Identificación de necesidades de horas pedagógicas lectivas, c) Tercera Etapa: Distribución de horas pedagógicas lectivas, d) Cuarta Etapa: Distribución de horas pedagógicas no lectivas, e) Quinta etapa: Determinación de las posiciones vacantes, f) Sexta Etapa: Validación de la propuesta de distribución de horas y posiciones vacantes y, g) Séptima Etapa: Aprobación del cuadro de necesidades y de las posiciones vacantes para la contratación docente;

Que, el numeral 7.2.3 de la Norma Técnica indica las siguientes responsabilidades de los Institutos de Educación Superior: *“a) Elabora y consolida el cuadro de necesidades por programa de estudios, asegurando la asignación de horas pedagógicas a los docentes de la CPD y a los docentes contratados con evaluación favorable para renovación de contrato, de acuerdo a su área de desempeño, su jornada laboral y su perfil docente; así como la propuesta de posiciones vacantes para la contratación docente. b) Elaborar y remitir a la DRE el informe del proceso de distribución de horas pedagógicas para su evaluación y aprobación. c) Cumplir con el proceso de distribución de horas conforme a lo establecido en la presente Norma Técnica. (...)”;*

Que, el numeral 7.2.2 de la Norma Técnica dispone que la DRE tiene las siguientes responsabilidades: *“a) Evaluar y verificar la propuesta de los cuadros de necesidades remitidos por los directores generales de los IES de su jurisdicción, b) Aprobar los cuadros de necesidades de los IES de sus jurisdicción, según su presupuesto institucional, c) Evaluar y actualizar la información del aplicativo informático, teniendo en cuenta la información remitida por el IES y los informes del Área de Administración y Área de Gestión Institucional, o los que hagan sus veces, del IES, d) Cumplir con el proceso de distribución de horas, conforme a lo establecido en la presente Norma Técnica, e) Supervisar el cumplimiento de la presente Norma Técnica, garantizando la ejecución del proceso de distribución de horas pedagógicas en los IES de su jurisdicción (...)”;*

Que, el numeral 8.7.7 de la Norma Técnica señala que: *“El Director de la DRE recibe el informe de la Dirección de Gestión Pedagógica y aprueba mediante resolución el cuadro de necesidades y la relación de posiciones vacantes de IES correspondiente”;*

Que, a través del Oficio N° 034-2022-DG-IESTP “SFA”, de fecha 07 de febrero de 2022, el director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “San Francisco de

Código : 23022305
Clave : 756A

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Asís" remitió a esta sede regional el cuadro de distribución de horas pedagógicas de los semestres I y II del año 2022 del referido instituto;

Que, mediante Informe N° 024-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC³, de fecha 15 de febrero de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que, luego de revisar y validar la cantidad de plazas y bolsas de horas contempladas en la propuesta del cuadro de distribución de horas pedagógicas de los semestres I y II del año 2022 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Francisco de Asís", se ha verificado que la cantidad de plazas y bolsa de horas mantienen concordancia con las plazas registradas en el Sistema Nexus y con la cantidad de bolsa de horas asignadas mediante la Resolución Directoral Regional N° 2468-2021-DRELM, por lo que opina favorablemente para su aprobación;

Que, con Informe N° 00392-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH⁴, de fecha 21 de febrero de 2022, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, del análisis de la Norma Técnica y con el visto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, da la conformidad respectiva a la propuesta del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Francisco de Asís" a fin de garantizar la publicación de posiciones vacantes para el desarrollo del proceso de contratación de docentes regulares y asistentes de taller para brindar servicio oportuno en los semestres I y II del año 2022 del mencionado instituto;

Que, por medio del Informe N° 113-2022-DRELM/DIR-OGESUP, de fecha 22 de febrero de 2022, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, en su calidad de órgano técnico, señala que es procedente la propuesta del cuadro de distribución de horas lectivas y no lectivas; así como la relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Francisco de Asís" de los semestres I y II del año 2022 presentada por su director, por contar con opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Unidad de Recursos Humanos; por lo que, correspondería emitir el acto resolutorio que apruebe el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes de los semestres I y II del citado instituto con eficacia anticipada⁵ al 30 de diciembre de 2021, de conformidad con el subnumeral 8.7.8⁶ de la Norma Técnica;

Que, mediante Informe N° 276-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 23 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable emitir el acto resolutorio que apruebe con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2021, el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Francisco de Asís" de los semestres I y II del año 2022, en los términos propuestos por la Oficina de Gestión de la Educación Superior;

Contando con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

³Emitido en respuesta del Memorándum N° 0089-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP.

⁴Emitido en respuesta del Memorándum N° 00145-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP.

⁵El numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

⁶El referido subnumeral señala que: "La DRE debe garantizar que la aprobación del cuadro de necesidades y de posiciones vacantes para la contratación docente se realice como máximo el último día hábil de diciembre de cada año".

Código : 230222305

Clave : 756A

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.siginfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2021, el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Francisco de Asís" de los semestres I y II del año 2022, conforme a los anexos 1 y 2, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Francisco de Asís" cumpla estrictamente con el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes de los semestres I y II del año 2022, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución y sus anexos a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Francisco de Asís", de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,



FERRER ROBINSON MAIZONDO SALDAÑA
FERRER ROBINSON MAIZONDO SALDAÑA
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

FRMS/D.DRELM
WJGM/ J.OAJ
KFCC/ C.EGSA
KPD/Abg.

Código : 230222305
Clave : 756A

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://dreilm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ANEXO 1
CUADRO DE NECESIDADES DE PLAZAS DIRECTIVAS, JERARQUICAS, DOCENTES Y ASISTENTES DE TALLER - I SEMESTRE 2022 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAN FRANCISCO DE ASÍS"

Nº	CARGOS	NOMBRADOS		POSICIONES VACANTES CAP		POSICIONES VACANTES POR BOLSA DE HORAS						TOTAL DE CUADRO DE NECESIDAD POR IEST	
		40	30	40	30	20	19	18	11	8	Horas		
		Horas	Horas	Horas	Horas	Horas	Horas	Horas	Horas	Horas			
1	DIRECTOR GENERAL			1									1
2	JEFE DE UNIDAD ACADEMICA			1									1
3	SECRETARIO ACADEMICO			1									1
4	AREA DE ADMINISTRACION			1									1
5	COORDINADOR ÁREA ACADÉM. CONTABIL.			1									1
6	DOCENTES CPD	11		5	1	1	2	2	1	1			24
7	ASISTENTE DE TALLER				1								1
TOTALES		11	0	10	2	1	2	2	1	1			30

CUADRO DE NECESIDADES DE PLAZAS DIRECTIVAS, JERARQUICAS, DOCENTES Y ASISTENTES DE TALLER - II SEMESTRE 2022 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "SAN FRANCISCO DE ASÍS"

Nº	CARGOS	NOMBRADOS		POSICIONES VACANTES CAP		POSICIONES VACANTES POR BOLSA DE HORAS						TOTAL DE CUADRO DE NECESIDAD POR IEST	
		40	30	40	30	20	19	12	10	Horas	Horas		
		Horas	Horas	Horas	Horas	Horas	Horas	Horas	Horas				
1	DIRECTOR GENERAL			1									1
2	JEFE DE UNIDAD ACADEMICA			1									1
3	SECRETARIO ACADEMICO			1									1
4	AREA DE ADMINISTRACION			1									1
5	COORDINADOR ÁREA ACADÉM. CONTABIL.			1									1
6	DOCENTES CPD	11		5	1	4	1	1	2				25
7	ASISTENTE DE TALLER				1								1
TOTALES		11		10	2	4	1	1	2				31

Código : 240222262
Clave : 748D

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ANEXO 2

POSICIONES DE PLAZAS VACANTES 2022

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

"SAN FRANCISCO DE ASÍS"

Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU

CUADRO E: RESUMEN DE POSICIONES VACANTES DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ELECTRO TÉCNICA

Perfil Docente	Experiencia Académica específica	Jornada laboral	Período académico Marzo - Julio 2022												Período académico Agosto - Diciembre 2022												
			Carga lectiva				Carga no lectiva				Gestión Pedagógica				Carga lectiva				Gestión Pedagógica								
			UD-1		UD-2		UD-3		UD-4		Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	Puesto	UD-1		UD-2		UD-3		UD-4		Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4
Posición 2 - COD. PLAZA: 7949.21.11.38.29	Educación	2	40	COMPUTER GRÁFICO	2	COMPUTER GRÁFICO	2	COMPUTER GRÁFICO	2	COMPUTER GRÁFICO	2	COMPUTER GRÁFICO	2	COMPUTER GRÁFICO	2	COMPUTER GRÁFICO	2	COMPUTER GRÁFICO	2	COMPUTER GRÁFICO	2	COMPUTER GRÁFICO	2	COMPUTER GRÁFICO	2	COMPUTER GRÁFICO	2
Posición 5 - COD. PLAZA: 8915.111.11.82.5	Electrónica	2	40	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	4	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	6	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	8	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	8	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	8	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	8	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	8	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	8	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	8	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	8	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	8	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	8
Posición 10 - COD. PLAZA: 7919.721.11.82.2	Electrónica	2	40	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	8	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	8	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	8	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	8	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	8	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	8	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	8	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	8	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	8	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	8	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	8	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	8
Posición 11 - COD. PLAZA: 8214.721.11.82.3	Electrónica	2	30	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	6	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	4	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	4	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	4	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	4	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	4	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	4	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	4	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	4	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	4	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	4	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	4
Posición 12 - BOLSA HORA 2022	Electrónica	2	39	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	3	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	4	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	4	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	4	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	4	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	4	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	4	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	4	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	4	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	4	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	4	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	4
Posición 13 - BOLSA HORA 2022	Educación	2	8	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	3	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	3	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	3	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	3	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	3	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	3	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	3	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	3	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	3	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	3	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	3	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	3
Posición 14 - BOLSA HORA 2022	Inglés	2	4	INSTRUMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	2	INSTRUMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	2	INSTRUMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	2	INSTRUMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	2	INSTRUMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	2	INSTRUMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	2	INSTRUMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	2	INSTRUMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	2	INSTRUMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	2	INSTRUMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	2	INSTRUMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	2	INSTRUMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	2
Posición 18 - BOLSA HORA 2022	Electrónica	2	38	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	4	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	6	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	6	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	6	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	6	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	6	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	6	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	6	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	6	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	6	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	6	INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS	6
Posición 19 - BOLSA HORA 2022	Electrónica	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CUADRO E: RESUMEN DE POSICIONES VACANTES DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD

Perfil Docente	Experiencia Académica específica	Jornada laboral	Período académico Marzo - Julio 2022												Período académico Agosto - Diciembre 2022												
			Carga lectiva				Carga no lectiva				Gestión Pedagógica				Carga lectiva				Gestión Pedagógica								
			UD-1		UD-2		UD-3		UD-4		Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	Puesto	UD-1		UD-2		UD-3		UD-4		Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4
Posición 1 - COD. PLAZA: 7919.721.11.82.4	Educación	2	40	COMPUTER GRÁFICO	10	COMPUTER GRÁFICO	9	COMPUTER GRÁFICO	9	COMPUTER GRÁFICO	9	COMPUTER GRÁFICO	9	COMPUTER GRÁFICO	9	COMPUTER GRÁFICO	9	COMPUTER GRÁFICO	9	COMPUTER GRÁFICO	9	COMPUTER GRÁFICO	9	COMPUTER GRÁFICO	9	COMPUTER GRÁFICO	9
Posición 2 - COD. PLAZA: 7949.21.11.38.29	Educación	2	40	COMPUTER GRÁFICO	6	COMPUTER GRÁFICO	6	COMPUTER GRÁFICO	6	COMPUTER GRÁFICO	6	COMPUTER GRÁFICO	6	COMPUTER GRÁFICO	6	COMPUTER GRÁFICO	6	COMPUTER GRÁFICO	6	COMPUTER GRÁFICO	6	COMPUTER GRÁFICO	6	COMPUTER GRÁFICO	6	COMPUTER GRÁFICO	6
Posición 3 - COD. PLAZA: 7949.21.11.38.27	Educación	2	40	COMPUTER GRÁFICO	18	COMPUTER GRÁFICO	18	COMPUTER GRÁFICO	18	COMPUTER GRÁFICO	18	COMPUTER GRÁFICO	18	COMPUTER GRÁFICO	18	COMPUTER GRÁFICO	18	COMPUTER GRÁFICO	18	COMPUTER GRÁFICO	18	COMPUTER GRÁFICO	18	COMPUTER GRÁFICO	18	COMPUTER GRÁFICO	18
Posición 4 - COD. PLAZA: 7949.21.11.38.30	Contabilidad	2	40	COMPUTER GRÁFICO	10	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8
Posición 6 - COD. PLAZA: 8915.111.11.82.4	Contabilidad	2	40	COMPUTER GRÁFICO	15	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8
Posición 7 - COD. PLAZA: 8915.111.11.82.5	Contabilidad	2	40	COMPUTER GRÁFICO	18	COMPUTER GRÁFICO	18	COMPUTER GRÁFICO	18	COMPUTER GRÁFICO	18	COMPUTER GRÁFICO	18	COMPUTER GRÁFICO	18	COMPUTER GRÁFICO	18	COMPUTER GRÁFICO	18	COMPUTER GRÁFICO	18	COMPUTER GRÁFICO	18	COMPUTER GRÁFICO	18	COMPUTER GRÁFICO	18
Posición 8 - COD. PLAZA: 7219.22.11.82.3	Contabilidad	2	40	COMPUTER GRÁFICO	12	COMPUTER GRÁFICO	7	COMPUTER GRÁFICO	7	COMPUTER GRÁFICO	7	COMPUTER GRÁFICO	7	COMPUTER GRÁFICO	7	COMPUTER GRÁFICO	7	COMPUTER GRÁFICO	7	COMPUTER GRÁFICO	7	COMPUTER GRÁFICO	7	COMPUTER GRÁFICO	7	COMPUTER GRÁFICO	7
Posición 9 - COD. PLAZA: 3719.21.12.82.8	Contabilidad	2	40	COMPUTER GRÁFICO	10	COMPUTER GRÁFICO	4	COMPUTER GRÁFICO	5	COMPUTER GRÁFICO	5	COMPUTER GRÁFICO	5	COMPUTER GRÁFICO	5	COMPUTER GRÁFICO	5	COMPUTER GRÁFICO	5	COMPUTER GRÁFICO	5	COMPUTER GRÁFICO	5	COMPUTER GRÁFICO	5	COMPUTER GRÁFICO	5
Posición 13 - BOLSA HORA 2022	Educación	2	3	COMPUTER GRÁFICO	3	COMPUTER GRÁFICO	3	COMPUTER GRÁFICO	3	COMPUTER GRÁFICO	3	COMPUTER GRÁFICO	3	COMPUTER GRÁFICO	3	COMPUTER GRÁFICO	3	COMPUTER GRÁFICO	3	COMPUTER GRÁFICO	3	COMPUTER GRÁFICO	3	COMPUTER GRÁFICO	3	COMPUTER GRÁFICO	3
Posición 14 - BOLSA HORA 2022	Inglés	2	4	COMPUTER GRÁFICO	2	COMPUTER GRÁFICO	2	COMPUTER GRÁFICO	2	COMPUTER GRÁFICO	2	COMPUTER GRÁFICO	2	COMPUTER GRÁFICO	2	COMPUTER GRÁFICO	2	COMPUTER GRÁFICO	2	COMPUTER GRÁFICO	2	COMPUTER GRÁFICO	2	COMPUTER GRÁFICO	2	COMPUTER GRÁFICO	2
Posición 15 - BOLSA HORA 2022	Contabilidad	2	39	COMPUTER GRÁFICO	15	COMPUTER GRÁFICO	4	COMPUTER GRÁFICO	4	COMPUTER GRÁFICO	4	COMPUTER GRÁFICO	4	COMPUTER GRÁFICO	4	COMPUTER GRÁFICO	4	COMPUTER GRÁFICO	4	COMPUTER GRÁFICO	4	COMPUTER GRÁFICO	4	COMPUTER GRÁFICO	4	COMPUTER GRÁFICO	4
Posición 16 - BOLSA HORA 2022	Contabilidad	2	20	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8	COMPUTER GRÁFICO	8
Posición 17 - BOLSA HORA 2022	Contabilidad	2	38	COMPUTER GRÁFICO	6	COMPUTER GRÁFICO	4	COMPUTER GRÁFICO	4	COMPUTER GRÁFICO	4	COMPUTER GRÁFICO	4	COMPUTER GRÁFICO	4	COMPUTER GRÁFICO	4	COMPUTER GRÁFICO	4	COMPUTER GRÁFICO	4	COMPUTER GRÁFICO	4	COMPUTER GRÁFICO	4	COMPUTER GRÁFICO	4

Código : 240222262
Clave : 748D

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

